



P R O G R A M A

**NACIONAL**

**TEATRO ESCOLAR**

**2018**

[www.cartelera.cdmx.gob.mx](http://www.cartelera.cdmx.gob.mx)

[www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx)

©   TeatrosCDMX

**CDMX**



**TEATROSCDMX**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBA**

COORDINACIÓN  
NACIONAL DE TEATRO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; y el Instituto Nacional de Bellas Artes por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro

### **Convocan:**

A personas creadoras de la disciplina de teatro en la Ciudad de México (CDMX) a participar en la realización del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 (PNTE).

Los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Teatro Escolar son el sustento de esta convocatoria y forman parte integral de la misma por lo que norman las presentes

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

1. Podrán participar artistas escénicos residentes en la CDMX que acrediten experiencia suficiente para la realización de un montaje teatral dirigido a niñas, niños y adolescentes en formación básica.
2. Modalidades de participación:
  - a. Individual o solista
  - b. Grupos de artistas no constituidos
  - c. Agrupaciones legalmente constituidas
3. Los proyectos de artistas, grupos o compañías interesados en aplicar a la selección de esta Convocatoria deberán cubrir los siguientes:

## **REQUISITOS GENERALES:**

- a. La persona responsable del proyecto debe tener 18 años cumplidos a la fecha de la postulación
  - b. El 70% de quienes integran el equipo de trabajo, incluyendo la persona responsable, deben contar con una residencia mínima de tres años en la CDMX
  - c. Enviar la documentación requerida según el orden que se describe en el capítulo DOCUMENTOS Y MATERIALES
  - d. Aceptar expresamente los Lineamientos Generales y las bases de la presente convocatoria
  - e. Contar con la autorización para el uso de los derechos de autoría de la obra postulada en los términos establecidos en los Lineamientos
  - f. Tener la disponibilidad para ser programados durante la vigencia del Programa
  - g. Cumplir en su totalidad con lo estipulado en los Lineamientos Generales del Programa, así como con las bases y requisitos de esta convocatoria
4. Los Lineamientos generales del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 están disponibles en el portal:

<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>

## **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

5. La persona responsable del proyecto es quien signa el proyecto y es representante del grupo o compañía frente a las instancias convocantes, quien además será el contacto oficial.
6. Las personas participantes en el proyecto deberán extender una carta en la que nombren a su representante; salvo el caso de que participen como persona moral, cuyo representante se acreditará mediante el poder notarial correspondiente.

## **RESIDENCIA**

7. Sobre el principio de buena fe, las personas participantes que sean residentes de la CDMX, manifestarán en una carta bajo protesta de decir verdad, el tiempo que tienen viviendo en la CDMX; bajo advertencia de ser excluidos del Programa Nacional de Teatro Escolar en caso de falsedad, independientemente de las penas legales que sean aplicables.
8. Las personas integrantes que son foráneos deberán informar en los mismo términos, sobre su lugar de residencia y cumplir con el requisito previsto en el numeral 24 de esta Convocatoria.

## DOCUMENTOS Y MATERIALES

9. Todos los documentos y materiales deberán enviarse en forma digital al correo electrónico [cst.proyectosespeciales@gmail.com](mailto:cst.proyectosespeciales@gmail.com)
10. Remitir el Formato de Registro en archivo PDF debidamente completado. Este documento está disponible en el portal <http://teatros.cultura.cdmx.gob.mx/>
11. Proyecto de producción en formato PDF con fuente Times New Roman a 12 puntos e interlineado de 1.5 en tamaño carta, que contenga la información en el orden que se menciona:
  - a. Portada con el nombre del proyecto, grupo o compañía y los datos personales de la persona representante
  - b. Breve reseña de la compañía o grupo
  - c. Justificación del proyecto
  - d. Público escolar específico al que va dirigido. Se dará preferencia a aquellos proyectos que incluyan primaria y secundaria.
  - e. Objetivos
  - f. Propuesta de puesta en escena
  - g. Lista de todas las personas participantes que incluya nombre completo, función que desarrolla dentro del proyecto, porcentual de residentes locales que participan, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico
  - h. Breve síntesis curricular del equipo de trabajo
  - i. Documentos de identidad oficial y comprobantes de domicilio del equipo de trabajo actualizado
  - j. Carta suscrita por cada miembro del equipo que contenga:
    - I. Manifestación expresa sobre el hecho que conoce y acepta los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 y las bases de esta Convocatoria
    - II. Las declaraciones vinculadas a su residencia, expuestas en los puntos 7 de esta Convocatoria
    - III. Compromiso para concluir satisfactoriamente el Programa
    - IV. En su caso, lo descrito en los numerales 8 y 24 de la Convocatoria para colaboradoras o colaboradores foráneos
    - V. Firma de quien suscribe
  - k. Carta o documento que acredite la representación según se expresó en el numeral 6
  - l. Documento que acredite el uso de los derechos de autoría a nombre de la persona responsable del proyecto, la compañía, directora o director y que comprenda las fechas desde el inicio de la convocatoria hasta el 30 de marzo de 2019.
  - m. Plan de trabajo organizado por semanas que incluya los tiempos necesarios para generar la producción, ensayos, montaje y estreno. Se debe atender un periodo máximo de 2 meses de montaje y producción.
  - n. Presupuesto desglosado en apego a los **Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018**
  - o. Anexar debidamente aceptado el aviso de privacidad disponible en:

<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>

12. Enviar copia del texto propuesto.
13. Subir a una plataforma pública YOUTUBE, VIMEO o similar un video que contenga una muestra de los dos últimos montajes de quien dirige. Es necesario que este material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado. El hipervínculo (link) será requerido en el formato de inscripción; en caso de ser su primer trabajo de dirección hacerlo del conocimiento en el proyecto.
14. La omisión en el envío completo de la documentación y materiales conlleva la descalificación automática del proceso de selección.

## DERECHOS DE AUTORÍA

15. Será necesario presentar los documentos de autorización o licencia para el ejercicio de los derechos de autoría. Las adaptaciones o versiones libres deberán contar con la autorización del autor o autora de la obra original. La descripción de estos documentos está disponible en los Lineamientos del Programa.

## CARACTERÍSTICAS DE LA PUESTA EN ESCENA

16. El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena de calidad para niñas, niños y/o adolescentes en la etapa de formación básica.
17. La obra debe contar con una duración mínima de 50 y un máximo de 60 minutos.
18. Las características en el diseño de puesta en escena, iluminación, audio y en general toda la escenotécnica, debe ser sencilla y adaptable al diferentes teatros y espacios abiertos; sus elementos escenográficos, utilitarios y de vestuario, ligeros y de fácil transportación para realizar itinerancia en diversas Delegaciones de la CDMX a fin de lograr un espectáculo completamente autónomo.

## FECHAS DE APERTURA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

19. La presente Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.
20. La fecha límite para la recepción de proyectos será el **25 de mayo de 2018, a las 18:00 h.**
21. Los resultados se darán a conocer a más tardar el 25 de julio en la página <http://teatros.cultura.cdmx.gob.mx/>

## FUNCIONES

22. El proyecto que resulte seleccionado cumplirá con 60 representaciones.
23. No se podrán realizar más de tres funciones por día.

## CREATIVOS, CREATIVAS O COLABORACIONES FORÁNEAS

24. Los proyectos que cuenten con personas que colaboran, integrantes, creativas o creativos que participen en más de una postulación en distintas entidades federativas dentro del Programa Nacional de Teatro Escolar 2018, deberán informar en la carta indicada en el numeral 11 Inciso j – IV, en qué otras postulaciones están participando.
25. Los grupos y/o creadoras o creadores invitados deberán asumir los gastos de traslado, hospedaje y alimentos que emanen de las colaboraciones enunciadas en la cláusula anterior, en el marco de los acuerdos desarrollados al interior de cada grupo.

## COMITÉ DE SELECCIÓN

26. La elección del proyecto beneficiado estará a cargo de un Comité de Selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro nacional y su fallo será inapelable.
27. Bajo el Principio del Interés Superior de la Niñez, el Comité de Selección está facultado para hacer cualquier recomendación sobre la elección del texto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige. Así mismo, en caso de ser necesario, propondrá a una persona especialista en teatro para niñas, niños y jóvenes con la finalidad de acompañar el proceso creativo, brindar asesoría que enriquezca el resultado y fomentar la colaboración y el intercambio artístico.

## TECHO PRESUPUESTAL

28. El techo presupuestal asignado al Programa asciende a \$ 534,000.00 (Quinientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.) para la producción y funciones de una sola puesta en escena, derechos de autoría, gastos y honorarios de asesoría y materiales de difusión. Será la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la responsable de entregar los montos correspondientes para cada rubro previo trámite administrativo. Para ejercerlo serán aplicables los tabuladores y reglas descritas en sus Lineamientos Generales. La compañía seleccionada únicamente gestionará los correspondientes a la producción, mantenimiento de la producción, pago de honorario de creativos y honorarios de 60 funciones.

<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 89,000.00</b>
<b>PAGO DE MANTENIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 10,000.00</b>
<b>HONORARIOS DE CREATIVOS</b>	<b>\$ 82,000.00</b>
<b>DRAMATURGIA</b>	<b>\$ 23,000.00</b>
<b>HONORARIOS 60 FUNCIONES</b>	<b>\$ 275,000.00</b>

**Todos los montos incluyen IVA**

*\* Los pagos por concepto de dramaturgia, serán cubiertos de manera directa al beneficiario por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.*

Para el pago de elenco se destinan \$ 4,583.33 (cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) por función, IVA incluido. Esta cantidad deberá cubrir los honorarios de los actores y un asistente de dirección.

El responsable del proyecto deberá negociar los honorarios con el elenco, considerando sin excepción que será un monto no mayor de \$800.00 IVA incluido, por actor, por función, e informar por escrito a las instancias involucradas la distribución de estos recursos para su debida programación. Nunca podrá cobrar doble un integrante del elenco por una misma función.

### Tabulador y reglas ejecutivas presupuestales

El Instituto Nacional de Bellas Artes, proporciona el siguiente tabulador para el pago de creativos:

Director	\$ 23,000.00
Escenógrafo	\$ 12,000.00
Vestuarista	\$ 10,000.00
Iluminador	\$ 10,000.00
Musicalizador	\$ 10,000.00
Productor	\$ 10,000.00
Promotor	\$ 7,000.00

**Todos los montos incluyen IVA**

29. Los recursos del Programa son limitados, el hecho de que un proyecto no sea seleccionado no determina su valor o importancia.

### RESTRICCIONES

30. No podrán participar en la presente Convocatoria:

- Personas beneficiadas en el Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018 en la CDMX
- Los coordinadores o coordinadoras del Programa en la CDMX
- Mandos medios o superiores que laboren dentro de las instituciones convocantes
- Aquellas personas que hayan incumplido convenios con alguna de las instancias que ahora convocan

31. No podrán beneficiarse de este Programa

- Las personas que a la fecha del cierre de esta Convocatoria sean beneficiarias de programas de Coordinación del Sistema de Teatros de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para el desarrollo de proyectos artísticos o culturales, con recursos de origen federal y/o estatal, obtenidos a través de convocatoria pública.

32. No se considerarán las propuestas que hayan sido estrenadas o se encuentren en proceso de producción.

### INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

33. Para dar seguimiento al Programa será obligatorio generar los reportes descritos en sus Lineamientos. Esta información será remitida a los correos electrónicos [cst.proyectosespeciales@gmail.com](mailto:cst.proyectosespeciales@gmail.com), [enlace02.teatroescolar@gmail.com](mailto:enlace02.teatroescolar@gmail.com).

### CRÉDITOS INSTITUCIONALES

34. El Programa Nacional de Teatro Escolar es institucional. Por lo tanto, las producciones que de él deriven, invariablemente, otorgarán los créditos correspondientes.

### CONSIDERACIONES GENERALES

35. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases y sus Lineamientos.

36. Los resultados emitidos para esta Convocatoria solo podrán ser cuestionados en el marco de sus bases y los lineamientos que las rigen.

37. Si las personas aspirantes consideran que se ha incumplido u omitido la aplicación de alguna regla durante la evaluación o selección de los proyectos, pueden solicitar información aclaratoria sobre su participación en el término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante escrito dirigido al titular de la Coordinación Nacional de Teatro, al correo electrónico [enlace02.teatroescolar@gmail.com](mailto:enlace02.teatroescolar@gmail.com). La respuesta a esta inconformidad se dará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, será enviada por la misma vía y publicada en los estrados de la Subdirección de Enlace con los Estados de la misma Coordinación.

38. Los casos no previstos en esta Convocatoria y las eventualidades que surjan en la operación del Programa serán resueltas en los términos estipulados en sus Lineamientos Generales.

## EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

39. La elección de los proyectos es un procedimiento competitivo, eficiente, equitativo y transparente, sustentado en méritos y calidad; el pago de honorarios, otorgamiento de apoyos y programación de los espectáculos están sujetos al proceso de evaluación, selección, formalización y seguimiento de las reglas de esta Convocatoria, así como, a la aplicación de las normas que rigen a las instituciones convocantes. No se discrimina a nadie por ningún motivo o condición social.

## AVISO DE PRIVACIDAD

40. Conforme a las políticas de Protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto.

## MARCO LEGAL

41. La presente Convocatoria se emite a los 23 días del mes de abril de 2018, con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, Apartado B, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, Punto 1.1.8, del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; así como aquellas leyes relativas y aplicables de las instituciones convocantes.

*"El Programa Nacional de Teatro Escolar 2018 es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura Federal a través de la Dirección General de Vinculación Cultural; el Instituto Nacional de Bellas Artes por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro; y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México"*

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

*Para mayores informes, comunicarse al teléfono 1719 3000 ext. 2012 o al correo electrónico [cst.proyectosespeciales@gmail.com](mailto:cst.proyectosespeciales@gmail.com)*

(\*)"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México", el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica De La Administración Pública de la Ciudad de México, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley De Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México, Ley De Archivos Del Distrito Federal, Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Manual Administrativo De La Secretaria De Cultura cuya finalidad es recabar, integrar (expedientes) y procesar los datos personales que contienen los proyectos, de los productores y co-productores que conformaran la programación de artes escénicas de la coordinación del sistema de teatros de la ciudad de México. y Podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Organos Internos De Control, Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas Y Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para realizar la Producción o Co-producción del espectáculo. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Ángel Ancona Reséndez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".